



Gobierno regional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1112 -2026 - GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 OCT 2026

EL DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 494-2026-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, de fecha 14 de octubre de 2026, remitido por el C.D. Jorge Osos Sánchez, Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja. La Resolución Directoral Administrativa N° 227-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 27 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, de 1993, modificada por la Ley N° 27680-Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que "Los Gobiernos Regionales tiene su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define con la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización.

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Qué asimismo, el artículo 36 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE Y SIGA MEF;

Que para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Asimismo, la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera, es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito



ORAF	
DOC. Nº	11123912
EXP. Nº	20089482



Gobierno regional

Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

Que, estando el Reporte N° 494-2026-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, de fecha 14 de octubre de 2026, remitido por el C.D. Jorge Osoreo Sánchez, Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja, mediante el cual remite información de los RESPONSABLES DE AUTORIZACION DE COMPROMISO ANUAL – RD N° 0013-2022-EF/50.01, de acuerdo al detalle siguiente:

RESPONSABLES DE AUTORIZACION DE COMPROMISO ANUAL –RD N° 0013-2022-EF/20.01 U:E: 826			
	DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
RESPONSABLE 01	20671841	SOVERO TOMAS IRMA ESTELA	TECNICO ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE 02	73428261	CANO SANABRIA BERTHA KARITO	JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA
RESPONSABLE 03	41266817	GALARZA NUÑEZ VICTOR RONALD	COORD. UNIDAD DE COMPENSACIONES
RESPONSABLE 04	21260909	CASAS FERNANDEZ YOLANDA DINA	TAP CENTRO DE SALUD OROYA
RESPONSABLE 05	21243784	QUIJADA JAIME FREDDY RUBEN	ADMINISTRADOR CNN5 LO
RESPONSABLE 06	71473745	NUÑEZ BASUALDO RICHARD EDUARDO	TECNICO ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE 07	46388498	VILLALVA LANAZCA MARIANELA REBECA	JEFE DE ADMINISTRACION

Que, siendo necesario designar al RESPONSABLE DE AUTORIZACION DE COMPROMISO ANUAL, de la **U. E. 826 REGION JUNIN – SALUD JAUJA**.

Que de conformidad a la normatividad vigente y contando con el visto de la Oficina de Administración Financiera.

SE RESUELVE:

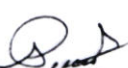
ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Administrativa N° 227-2025- GR-JUNIN/ORAF, de fecha 27 de febrero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al RESPONSABLES DE AUTORIZACION DE COMPROMISO ANUAL, de la **U. E. 826 REGION JUNIN – SALUD JAUJA**, conformado por el siguiente servidor:

RESPONSABLES DE AUTORIZACION DE COMPROMISO ANUAL –RD N° 0013-2022-EF/20.01 U:E: 826			
	DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
RESPONSABLE 01	20671841	SOVERO TOMAS IRMA ESTELA	TECNICO ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE 02	73428261	CANO SANABRIA BERTHA KARITO	JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA
RESPONSABLE 03	41266817	GALARZA NUÑEZ VICTOR RONALD	COORD. UNIDAD DE COMPENSACIONES
RESPONSABLE 04	21260909	CASAS FERNANDEZ YOLANDA DINA	TAP CENTRO DE SALUD OROYA
RESPONSABLE 05	21243784	QUIJADA JAIME FREDDY RUBEN	ADMINISTRADOR CNN5 LO
RESPONSABLE 06	71473745	NUÑEZ BASUALDO RICHARD EDUARDO	TECNICO ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE 07	46388498	VILLALVA LANAZCA MARIANELA REBECA	JEFE DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección de la Unidad Ejecutora RED DE SALUD JAUJA, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica,
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Peraz
SECRETARÍA GENERAL (b)



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **1114** 2026-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 16 OCT 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL- JUNIN

VISTOS:

El Reporte N° 575-2026-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 15 de octubre del 2026, Reporte N° 079-2026-GRJ/ORAF/OGP-CMB, de fecha 15 de octubre del 2026, Informe Técnico N° 020-2026-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 15 de octubre del 2026, Reporte N° 0160-2026-GRJ/DRSJ/RISCH/DE, de fecha 15 de octubre del 2026, Reporte N° 0038-2026-GRJ/DRSJ/RISCH/DA, del 13 de octubre del 2026 y Reporte N° 0037-2026-GRJ/DRSJ/RISCH/DA del 13 de octubre del 2026, con los cuales se sustenta la Afectación en Uso por el lapso de un (01) año a partir del 19 de octubre del 2026 al 19 de octubre del 2027, de la Camioneta Marca MITSUBISHI, de Placa de Rodaje N° EAA-802, de Código Patrimonial N° 67.82.5000.0049, a favor de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de Setiembre del 2023 con la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y que mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Decreto Legislativo N° 1439, para su aplicación en Actos de Adquisición, Administración, Disposición, Registro, Supervisión, Inscripción, Saneamiento, Alta, Baja, Venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, el Capítulo I, Actos de Administración, sub Capítulo I, Afectación en Uso, Artículo 53 al 59 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la

ORAF	
DOC. N°	11154535
EXP. N°	20061500



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante define la Afectación en Uso como un Acto Administrativo a través del cual las Entidades u Organizaciones otorgan las posesiones de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad para el cumplimiento de una finalidad Pública;

Que, el Artículo 54 de la referida Directiva, precisa que la afectación en Uso es un acto de administración a través del cual las entidades u organizaciones de la entidad otorgan La posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito, a favor de una entidad u organización de la entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública, por el plazo citado en el numeral 56.1 del artículo 56, el cual señala que la Afectación en uso se aprueba por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo;



Que, de conformidad con lo establecido en la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;



Que de conformidad con el Artículo 6 del D.L. N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad Técnico-Normativa de dicho Sistema, aprobando la normatividad y los procedimientos que lo regulan, así como: Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;



Que, el Artículo 11 del D.L. N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes; i) la programación Multianual de los Bienes, Servicios y Obras, ii) la gestión de Adquisiciones, y iii) la Administración de Bienes, siendo este un componente el que incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante el Reporte N° 037-2026-GRJ/DRSJ/RISCH/DA, de fecha de recepción 13 de octubre del 2026, el Lic. Adm. Jhon Cristhian Sandoval Aquino, jefe de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo, solicita al Gobernador Regional de Junín, Econ. Zosimo Cárdenas Muje la asignación de una Camioneta para cubrir las diferentes actividades propias de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, mediante el Reporte N° 038-2026-GRJ/DRSJ/RISCH/DA, de fecha de recepción 13 de octubre del 2026, el Lic. Adm. Jhon Cristhian Sandoval Aquino, jefe de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo, solicita al Gobernador Regional de Junín, Econ. Zosimo Cárdenas Muje la Afectación en Uso de una de Camioneta para cubrir las diferentes actividades propias de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, mediante el Reporte N° 0160-2026-GRJ/DRSJ/RISCH/DE, de fecha de recepción 15 de octubre del 2026, el Director Ejecutivo Lic. Enf. Efraín Eduardo Arias Quintana, solicita al Gobernador Regional la Afectación en Uso de la Camioneta



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



mencionada en el visto para cubrir las diferentes actividades propias de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 020-2026-GRJ/ORAF/OGP, del 15 de Octubre del 2026, la Sub Dirección de Gestión Patrimonial informa sobre la procedencia de la Afectación en Uso de la Camioneta Marca: MITSUBISHI, Modelo: L-200, Chasis o Serie N° MMBJNKB40DDO25526, Motor N° 4D56UCEC7896, Placa de Rodaje N° EAA-802, color: Rojo Palma, de Código Patrimonial N° 67.82.5000.0049 de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo, por el lapso de (01) año a partir **del 19 de octubre del 2026 hasta el 19 de octubre del 2027**, para el cumplimiento de las actividades y metas programadas por su representada;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Afectación en Uso de la Camioneta Marca: MITSUBISHI, Modelo: L-200, Serie/Chasis N° MMBJNKB40DDO25526, Motor N° 4D56UCEC7896, Placa de Rodaje N° EAA-802, color: Rojo Palma, de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo, por el lapso de un (01) año a partir del 19 de octubre del 2026 al 19 de octubre del 2027;

y de acuerdo al Sub Capítulo I, Artículos 54, 55, 56, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, cuyas características técnicas del bien se detallan en el siguiente cuadro:



N°	Código Patrimonial	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	N° MOTOR	N° DE SERIE
01	67 82 5000 0049	CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200	ROJO PA	EAA-802	4D56UCEC7896	MMBJNKB40DDO25526

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Red Integrada de Salud de Chanchamayo, representada por su Director Ejecutivo Lic. Enf. Efraín Eduardo Arias Quintana, **al momento de la devolución del vehículo, este debe estar en estado operativo.**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Red Integrada de Salud de Chanchamayo, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO. 16 OCT 2026

Abg. Ena M. Borjila Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)